



periodo, con una vigencia de cinco (5) años. Cláusulas: Primera, Segunda y Tercera.

Que, mediante Carta S/n, de fecha 08 de enero de 2024, la Directora de Plante & Planète, invita al docente Dr. Miguel Antonio Puestas Chully, a disertar tres conferencias sobre Modelos de Desarrollo Forestal Sostenible-MDFS-Palo Santo, en Toulouse y París, además de coordinar acciones en el marco del plan de trabajo 2024, con objetivos de ver el comercio y valor del palo santo en las capitales de Toulouse y París en Francia;

Que, con Oficio N° 015-2024/UNTUMBES-VRACAD-FCA-EIFMA-D, el Dr. Miguel Antonio Puestas Chully, Director de la Escuela Académica de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, solicita al señor Rector en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Plante & Planète, y en atención a la invitación de dicha Asociación para viajar a Francia, apoyo consistente en pasajes Tumbes-Lima-Lima-Toulouse-Paris-Lima-Tumbes, así como los viáticos correspondientes del 24 de marzo hasta el 7 de abril del año en curso;

Que, con Oficio N° 0133-2024/UNTUMBES-VRACAD-FCA-D, del 9 de febrero de 2024, el Decano de la Facultad Ciencias Agrarias, solicita al Vicerrector Académico, autorización para que se le otorgue las facilidades al docente Dr. Miguel Antonio Puestas Chully, para su viaje a Francia, consistente en viáticos del 24 de marzo al 07 de abril de 2024 y pasajes Tumbes-Lima-Lima-Toulouse-Paris-Lima-Tumbes;

Que, con Oficio N° 056-2024/UNTUMBES-OPEP, del 26 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los viáticos a Francia del docente Dr. Miguel Antonio Puestas Chully;

Que, en razón de lo anterior y al amparo de lo establecido en la Ley N° 31953, de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2024, en la Ley N° 27619, con la que se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; así como en su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en el Estatuto de esta Universidad, es conveniente disponer la autorización de dicho viaje, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Que, estando a lo opinado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y en uso de las atribuciones que son inherentes al señor Rector;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el viaje al país de Francia, del 24 de marzo al 07 de abril de 2024, del docente Dr. MIGUEL ANTONIO PUESTAS CHULLY, con el objeto de dictar tres conferencias sobre Modelos de Desarrollo Forestal Sostenible-MDFS-Palo Santo, en Toulouse y París, otorgándosele pasajes vía aérea y viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes ida y vuelta US\$	Viáticos US\$	Total US\$	Total S/.
2,500	1,620	4,120	16,480

**Artículo 2°.-** ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.

Dada en la ciudad de Tumbes, a un día de marzo de dos mil veinticuatro.

Regístrase y comuníquese.-

ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ  
Rector

IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO  
Secretario General

2268084-1

## Ratifican resolución que autoriza viaje de autoridades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Colombia, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MAYOR DE SAN MARCOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 003508-2024-R/UNMSM

Lima, 5 de marzo del 2024

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N° F1120-20240000089 de la Facultad de Ciencias Contables, sobre Viaje al Exterior en Comisión de Servicios.

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 001816-2022-R/UNMSM de 21 de febrero de 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 0001-DGA-2022-DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR Y EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que mediante Correo Electrónico de 02 de febrero de 2024, la Coordinadora de Relaciones Internacionales de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración-ALAFEC cursó invitación para la participación en la Reunión del Consejo Ejecutivo de la mencionada Asociación, a llevarse a cabo en la Universidad Externada de Colombia, en la Ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, del 13 al 16 de marzo de 2024;

Que con Memorando N° 000009-2024-D-FCC/UNMSM el Decano de la Facultad comunica que participarán en la Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración-ALAFEC, los docentes VÍCTOR DANTE ATAUPILLCO VERA, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO, Director de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria;

Que por Resolución Decanal N° 000447-2024-D-FCC/UNMSM de 04 de marzo de 2024, la Facultad de Ciencias Contables resuelve autorizar el viaje en Comisión de Servicios a los docentes permanentes: VÍCTOR DANTE ATAUPILLCO VERA, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO, Director de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria, para participar en la Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración-ALAFEC, que se realizará en la Universidad Externada de Colombia, en la Ciudad de Bogotá, D.C. Colombia, con salida el 12 y retorno el 17 de marzo de 2024;

Que en la Resolución Decanal mencionada en el considerando anterior, también se autorizan los importes dinerarios por concepto de viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios, otras personas naturales y pasajes y gastos de transporte, por el monto de S/ 21,130.20 soles (Veintiún mil ciento treinta con 20/100 soles) con cargo a los recursos directamente recaudados de la referida Facultad;

Que a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad, es necesario encargar dichos despachos por los periodos que se señala en la parte resolutive y mientras dure la ausencia de los Titulares;

Que con Informe N° 000198-2024-UE-DA-FCC/UNMSM la Unidad de Economía de la Facultad de Ciencias Contables emite opinión favorable sobre la disponibilidad económica respecto al monto de los viáticos, inscripción y pasajes aéreos a favor de las autoridades antes mencionadas;

Que la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Ciencias Contables emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal;

Que de conformidad a lo estipulado por el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor", dispositivo que en su aplicación es concordante con el Artículo 246° del Estatuto de la Universidad;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N° 000246-2024-OGRRHH-DGA/UNMSM, estima viable

las encargaturas señaladas en la Resolución Decanal N° 000447-2024-D-FCC/UNMSM;

Que cuenta con el Proveído N° 003530-2024-R-D/UNMSM de 04 de marzo de 2024 del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N° 30220-Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1º.- Ratificar la Resolución Decanal N° 000447-2024-D-FCC/UNMSM de 4 de marzo de 2024 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido que se indica:

1. Autorizar el viaje en Comisión de Servicios a VICTOR DANTE ATAUPILLCO VERA, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y a CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO, Director de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria, con salida el 12 de marzo y retorno el 17 de marzo de 2024, para que participen en la Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración-ALAFEC, que se realizará en la Ciudad de Bogotá, D.C. Colombia.

2. Otorgar a las autoridades mencionadas el importe total de S/ 21,130.20 soles (Veintiún mil ciento treinta con 20/100 soles) para sufragar los gastos de la Comisión de Servicios autorizada, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Ciencias Contables, debiendo a sus retornos rendir cuentas documentadas de los gastos efectuados, en el plazo de quince (15) días calendario de concluido el viaje, siendo el gasto que se autoriza el que detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	2.3.21.12 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES	2.3.21.11 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	IMPORTE TOTAL S/
VICTOR DANTE ATAUPILLCO VERA	5,727.60	580.50	4,257.00	10,565.10
CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO	5,727.60	580.50	4,257.00	10,565.10
TOTAL				21,130.20

3. Encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables al Mg. EFRÉN SILVERIO MICHUE SALGUEDO, Vicedecano Académico con Código N° 044342, del 12 al 17 de marzo de 2024 y mientras dure la ausencia del Titular.

4. Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Contables al Dr. ALAN ERROL ROZAS FLORES con Código N° 087955, Director de la Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público, del 12 al 17 de marzo de 2024 y mientras dure la ausencia del Titular.

2º.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO y VÍCTOR DANTE ATAUPILLCO VERA, deberán presentar al Despacho Rectoral un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

3º.- Encargar a la Secretaría General, Dirección General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento gestionar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Facultad de Ciencias Contables asumir el pago del servicio de publicación.

4º.- Encargar a la Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración y a la Oficina General de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA  
Rectora

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR  
Secretario General

2267719-1

## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

### Autorizan viaje del Superintendente Adjunto de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para participar en eventos a realizarse en Chile

#### RESOLUCIÓN SBS N° 00856-2024

Lima, 6 de marzo de 2024

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

#### CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS), la Superintendencia de Pensiones de Chile (SP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para participar en la Asamblea General AIOS, en las Reuniones Técnicas AIOS-BID y en la Conferencia Internacional "Innovación y Sostenibilidad en la Gestión de los Fondos de Pensiones", que se realizarán del 09 al 11 de abril de 2024 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo y contribuye con la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; que los temas que se desarrollarán en el referido evento son de interés y redundarán en beneficio del sistema financiero nacional, así como en el ejercicio de las funciones de supervisión y regulación; y que es miembro asociado de la AIOS, entidad compuesta por los organismos de supervisión de los sistemas de pensiones de capitalización individual de Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay, con la misión de contribuir al fortalecimiento y perfeccionamiento de la regulación y supervisión de los sistemas previsionales de capitalización individual en los países miembros, en concordancia con los estándares internacionales aplicables;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04273-2023 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2024;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del señor Elio Javier Sánchez Chávez, Superintendente Adjunto de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, del 8 al 12 de abril de 2024 a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para participar en los eventos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, quien dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.